



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000531-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515483993 - 1]

VISTO:

INFORME TÉCNICO 000296-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-URH [515483993 - 0]; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1153 y su modificatoria, regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, cuya finalidad es que el Estado alcance los niveles de eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el literal a), del numeral 8.2, del artículo 8°, del Decreto Legislativo N° 1153, de fecha 12 de setiembre 2013, establece como valorización ajustada la bonificación por puesto de responsabilidad jefatural de departamento o servicio, la cual se asigna al puesto que no sea ocupado por personal de la salud de confianza, en Establecimientos de Salud, por responsabilidad jefatural de departamento o servicio, en establecimientos de salud del II y III nivel de atención del Ministerio de Salud, o el establecimiento que haga sus veces en los Gobiernos Regionales o en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del presente decreto legislativo, que se diferencia de acuerdo al puesto asignado, asimismo, dispone que en caso se produzca el cese en el puesto o el traslado del personal de salud a puesto distinto, se dejará de percibir la referida bonificación, debiendo adecuarse los beneficios que pudiera corresponder al puesto de destino;

Que, el Decreto Supremo N° 014-2014-SA, en su Artículo 2°, numeral 2.1.- Perfil del puesto para la asignación de la bonificación por puesto de responsabilidad jefatural de departamento o servicio en establecimientos de salud de II y III nivel de atención. El personal de salud que ocupe un puesto de responsabilidad jefatural de departamento o servicio en establecimientos de salud de II y III nivel de atención deberá tener el siguiente perfil: a) Contar con título profesional universitario en carreras de ciencias de la salud o estudios de especialización en temas relacionados con el puesto de responsabilidad jefatural de departamento o servicio, b) Acreditar experiencia en el desempeño del puesto o en cargos similares mayor a tres años;

Que, en el Capítulo II de las Compensaciones y Entregas Económicas del Decreto Supremo N° 015-2018-SA, de fecha 12 de julio 2018; en su Artículo 5.4 "Las valorizaciones ajustadas no pueden percibirse de manera simultánea";

Que, en el Decreto Supremo N° 260-2014-EF, Artículo 1° se decreta: Aprobación de las valorizaciones ajustadas por puesto de responsabilidad jefatural de departamento o servicio y por puesto de responsabilidad jefatural en establecimientos de salud 1-3, 1-4, microrredes o redes. Apruébese el monto mensual de las valorizaciones ajustadas por puesto de responsabilidad jefatural de departamento o servicio y por puesto de responsabilidad jefatural en establecimientos de salud 1-3, 1-4, microrredes o redes, conforme a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

PERSONAL DE SALUD	MONTO S/.
Personal de Salud en Puesto de Responsabilidad Jefatural de Departamento	S/. 800.00
Personal de Salud en Puesto de Responsabilidad Jefatural de Servicio	S/. 400.00

Que, con INFORME LEGAL N° 000021-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-UAJ [4480347 - 4], la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que: "No resultaría procedente el reconocimiento de la bonificación por puesto de responsabilidad jefatural de departamento o servicio al personal destacado que ocupa y/o desempeña responsabilidad jefatural de departamento o servicio";



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000531-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515483993 - 1]

Que, según el INFORME TÉCNICO 000296-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-URH [515483993 - 0] , la Unidad de Recursos Humanos concluye que: "... por las razones y consideraciones expuestas, resulta PROCEDENTE el reconocimiento del pago por Responsabilidad Jefatural de Departamento o Servicio de la Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional Lambayeque, cuyo monto asciende a un total de S/. 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles), correspondiente al mes de Julio del 2024;

Que, con INFORME 000002-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-URH-EMZB [4613315 - 0], de fecha 24 de Mayo 2023, el subsistema Planificación de Políticas de Recursos Humanos y Organización del Trabajo y su Distribución, remite la evaluación de perfiles de las jefaturas que hasta esa fecha ocupaban dichos cargos; y, que algunos servidores continúan aún, en función a lo establecido en el Decreto Supremo N.º 014-2014-SA;

Que, a través de los documentos que forman parte de la presente resolución, se ha practicado la liquidación del pago por concepto de bonificación por puesto de responsabilidad Jefatural de Departamento o Servicio de la UE 403 Hospital Regional Lambayeque, correspondiente al mes de Julio 2024, del personal médico y otros profesionales de la salud bajo la modalidad de Nombrado y Contratado por Funcionamiento, regulado por el Decreto Legislativo N° 1153, de conformidad con la normativa actual vigente, resulta procedente emitir el Acto Resolutivo;

Estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos, con la visación de la Oficina de Administración y Unidad de Asesoría Jurídica, así como en uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque, Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000313-2024-GR.LAMB/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y OTORGAR, el pago de la bonificación por PUESTO DE RESPONSABILIDAD JEFATURAL DE DEPARTAMENTO O SERVICIO EN LA UE 403 HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE correspondiente al mes de Julio del 2024, por un monto total de S/. 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

N°	SERVIDOR	NIVEL	MODALIDAD DE CONTRATO	PUESTO DE RESP. JEFATURAL	MES	MONTO TOTAL S/.
					JULIO	
1	AGUILAR HEREDIA MANUEL JESUS	N-V	NOMBRADO	JEFE SERVICIO CIRUGIA GENERAL	400	400.00
2	CABRERA RAMIREZ MARCIAL AMADO	N-I	NOMBRADO	JEFE SERVICIO MEDICINA INTERNA	400	400.00
3	CARRANZA VERA FARHID AYMEE	N-I	NOMBRADO	JEFE SERVICIO DE EMERGENCIA	400	400.00
4	DE LA CRUZ MIO JORGE LUIS	N-I	NOMBRADO	JEFE UNIDAD DE ONCOLOGIA	400	400.00
5	ESPINO SAAVEDRA WALTER GIOVANNY	N-I	NOMBRADO	JEFE SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA	400	400.00
6	FARIAS RODRIGUEZ TONY HERMAN	N-I	NOMBRADO	JEFE SERVICIO LABORATORIO CLÍNICO	400	400.00
7	MANAY GUADALUPE DANIEL ESSENIN	N-I	NOMBRADO	JEFE DEPARTAMENTO DE AREAS CLINICAS	800	800.00



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000531-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515483993 - 1]

8	MATICORENA AGRAMONTE FLAVIO VICTOR	N-V	NOMBRADO	JEFE SERVICIO PEDIATRIA GENERAL	400	400.00
9	ORDEMAR VASQUEZ PERCY	N-I	NOMBRADO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO	800	800.00
10	CARLOS ABELARDO CHAVEZ BURGOS	N-I	NOMBRADO	JEFE SERVICIO PEDIATRIA DE ESPECIALIDADES	400	400.00
11	VASQUEZ MARTINEZ MARIA ELENA	N-I	NOMBRADO	JEFE UNIDAD DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	400	400.00
12	VICENTE MELENDEZ JORGE	N-I	NOMBRADO	JEFE SERVICIO CIRUGIA DE ESPECIALIDADES	400	400.00
13	ZEGARRA SAENZ JOSE ISRAEL	N-I	NOMBRADO	JEFE SERVICIO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	400	400.00
TOTAL						S/6,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Administración o quien haga sus veces, realice los actos administrativos necesarios a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución y **AUTORIZAR** su publicación en la página Web institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente
DANILO SALVADOR ESCOBAR NUÑEZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 14/08/2024 - 16:14:31

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
14-08-2024 / 12:35:31
- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
KARIN LIZET DIAZ COLLAZOS
JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - HRL
14-08-2024 / 11:55:42
- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL
RODRIGO ANTONIO CHUQUIVAL DEL AGUILA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL
14-08-2024 / 13:02:12